

Ciudad de México a 11 de abril de 2024

Nuevas multas por la omisión de inscribir al centro de trabajo al INFONACOT

El pasado 4 de abril de 2024, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación ("**DOF**"), la esperada reforma al artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo ("**LFT**"), en cuanto a las nuevas multas especiales por la omisión de los patrones de inscribir su(s) centro(s) de trabajo ante el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores ("**INFONACOT**").

Si bien esta reforma fue aprobada en meses pasados, no había sido publicada formalmente en el DOF para su entrada en vigor. Esta modificación prevé una nueva multa especial ante el incumplimiento del patrón de inscribir su(s) centro(s) de trabajo ante el INFONACOT, la cual puede ir de 50 a 1,500 veces la Unidad de Medida y Actualización ("**UMA**"), es decir, de \$5,428.50 pesos a \$162,855 pesos.

Hasta antes de la publicación de la reforma, no se preveía en la LFT una multa específica ante esta omisión, por lo que se debía estar a lo dispuesto por el artículo 1002 de la propia LFT para violaciones no sancionadas, cuya multa genérica podía ir de 50 a 5,000 veces la UMA, es decir, de \$5,428.50 pesos a \$542,850 pesos.

El área laboral y de seguridad social de ECIJA México, S.C. quedamos a sus órdenes en caso de cualquier duda o asesoría que requieran respecto de este tema.

Área Laboral y de Seguridad Social de ECIJA México

socios.mexico@ecija.com

(+52 55) 56 62 68 40

www.ecija.com